



Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

Santa Rosa, 19 de noviembre de 2014.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados "**Dres. Fernando RIVAROLA -Juez de Control- y Guillermo SANCHO -Fiscal General-; de la 1º C.J. S/ Pedido de Enjuiciamiento Ley 313" Expte. Nº 2/ 2014 y;**

CONSIDERANDO: Que a fs. 91/92 obra resolución de apartamiento del Dr. Alexis Enrique ANSOTEGUI.-

---Que conforme el acta obrante a fs. 72, del sorteo realizado en virtud del Art. 5 de la Ley 313, surge como primera suplente la Dra. Nora Beatriz COBO, en representación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa.-

---Que a fs. 96/104 se adjunta escrito remitido por aquél organismo, donde el Dr. Marcos Augusto GONZALEZ informa ser curador provisorio judicial de la Dra. Nora Beatriz COBO y solicita la suspensión de su matrícula, atento a que la encartada sufre de esquizofrenia paranoide, tal el informe médico psiquiatra presentado; encontrándose en trámite la causa caratulada "COBO, Nora Beatriz s/Inhabilitación" ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial.-

---Que a fs. 107 obra copia certificada de la nota Nº 2403/14 del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, comunicando al Superior Tribunal de Justicia la efectiva suspensión de la matrícula de la abogada Nora Beatriz COBO, por razones personales.-

---Que en virtud de lo expuesto, deberá convocarse al siguiente abogado suplente sorteado, a saber: Enrique Alberto MORENO.-

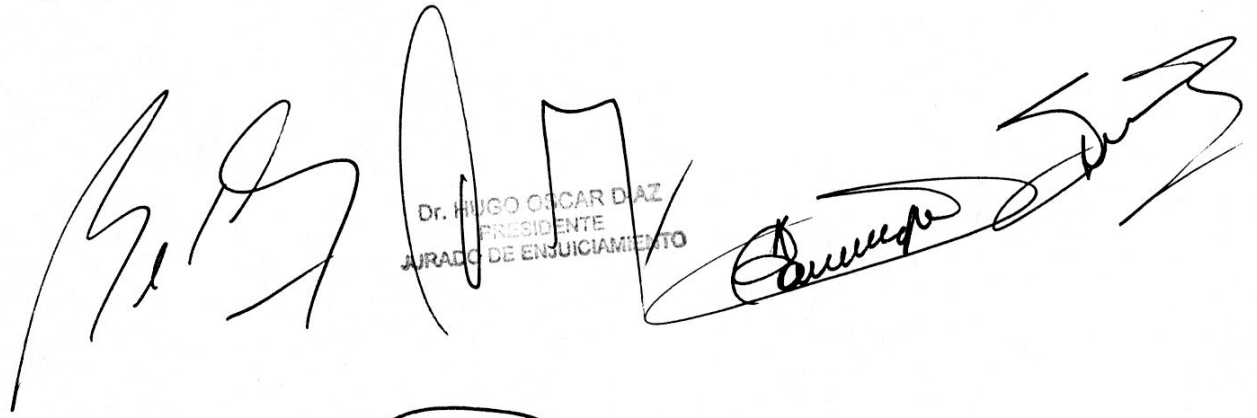
---En mérito a ello, el JURADO DE ENJUICIAMIENTO;

RESUELVE: 1º) **APARTAR** a la Dra. Nora Beatriz COBO de la conformación

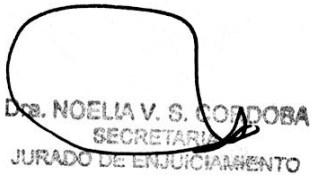
Jurado de Enjuiciamiento en la presente causa, por los motivos ut-supra detallados.-

---2º) Convocar al Segundo Suplente sorteado: Dr. Enrique Alberto MORENO.-

---3º) Protocolícese. Notifíquese.-



Dr. HUGO OSCAR DIAZ
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO



Dra. NOELIA V. S. CORDOBA
SECRETARIA
JURADO DE ENJUICIAMIENTO

CONQUERDA: con su original obrante a fojas 110/111.
Laps. Nº 2/2014. CONSTE.-



Dra. NOELIA V. S. CORDOBA
SECRETARIA
JURADO DE ENJUICIAMIENTO